

g) Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo cuando se trate de aspirantes femeninos.

Si los opositores tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberán presentar certificación del Ministerio u Organismos de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicio.

Además de la documentación que se indica en el párrafo anterior, y a los efectos señalados en el referido Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañarán declaración jurada de los cargos o empleos que ostenten y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten su documentación perderán todos los derechos que pudieran derivarse de su actuación en esta oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas,

ORDEN de 22 de julio de 1963 por la que se convoca oposición directa para cubrir la cátedra vacante del Grupo 10 «Zoología y Patología forestal» de la Escuela Técnica de Peritos de Montes.

Ilmo. Sr.: Encontrándose vacante la cátedra que se indica y de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), en el Decreto de 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar oposición directa, en las condiciones que se determinan en el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y la Orden de 25 de mayo del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), para cubrir en propiedad la vacante del Grupo 10 «Zoología forestal, caza y pesca» y «Enfermedades y plagas forestales», de la Escuela Técnica de Peritos de Montes.

Dicha plaza está dotada con el sueldo anual de entrada en el Escalafón de Catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Medio, la gratificación anual correspondiente a dicha categoría y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Segundo. Podrán concurrir a la misma los españoles que habiendo cumplido veintitrés años sean Arquitectos, Ingenieros, Licenciados, Aparejadores o Peritos y reúnan las condiciones que a continuación se indican:

No estar incapacitado fiscalmente para el ejercicio de la docencia ni incapacitado para ejercer cargos públicos.

Acreditar adhesión a los principios fundamentales inspiradores del nuevo Estado.

Ejercicio mínimo de dos años de práctica docente realizada después de la terminación de los estudios necesarios para la obtención del título.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo.

Tercero. Quienes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional o en cualquiera de los centros autorizados por el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en la forma prevista por la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 20 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones determinadas en el número anterior.

Es indispensable que en el momento de presentar las instancias se unan a ellas los siguientes documentos:

1.º Recibo de haber abonado la cantidad de 75 pesetas en metálico por derechos de oposición en la Habilitación General del Departamento.

2.º Recibo de haber abonado, también en metálico, la cantidad de 60 pesetas por derechos de formación de expediente en la Sección de Caja Única.

Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Única o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose en este caso a las instancias los resguardos correspondientes.

3.º Certificación acreditativa de ejercicio mínimo de dos años de práctica docente en centros oficiales de este grado de enseñanza.

Cuarto. La oposición se regirá por las normas contenidas en el Reglamento General de Oposiciones de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y las del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

Quinto. Los opositores que sean propuestos por el Tribunal presentarán, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria que a continuación se expresan:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada, en su caso.

b) Certificado médico que acredite no estar imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación acreditativa de adhesión al régimen nacional.

e) Título, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.

f) Licencia del ordinario respectivo, cuando se trate de eclesiásticos.

g) Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo, cuando se trate de aspirantes femeninos.

Si los opositores tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

Además de la documentación que se indica en el párrafo anterior, y a los efectos señalados en el referido Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañarán declaración jurada de los cargos o empleos que ostenten y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten su documentación, perderán todos los derechos que pudieran derivarse de su actuación en esta oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas,

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Mecanógrafo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales—Sección Textil— de Tarrasa.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Mecanógrafo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales—Sección Textil—de Tarrasa, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, figurado en el capítulo 100, artículo 110, numeración 341.113/1, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Esta Subsecretaría ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en el mismo, los aspirantes formularán instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallaran, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente.

2.ª Los aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españoles, mayores de edad, no encontrarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos y tener cursados los estudios de Perito Mercantil. Asimismo deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional, y si se tratase de mujer, justificará haber realizado el Servicio Social o hallarse exenta del mismo.

3.ª Las instancias se presentarán en el Centro en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª Los ejercicios consistirán en:

a) Mecanografía y taquigrafía.
b) Inglés.
c) Conocimientos sobre legislación laboral, económica y administrativa, según programa que al efecto redactará el Tribunal y que se hará público con la antelación necesaria al comienzo de los ejercicios.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, el Centro remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admiti-

dos y excluidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

6.ª Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Centro propondrá a esta Subsecretaría dos Profesores del mismo para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición. El Ministerio designará el Vocal-Secretario de dicho Tribunal, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

7.ª El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, al menos, con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho el opositor que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquiera otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

8.ª Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio del solicitante que, por haber obtenido calificación superior, merezca ser nombrado para el cargo de cuya provisión se trata remitiendo actas debidamente reintegradas de las sesiones celebradas y las instancias de todos los solicitantes. Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de un opositor.

9.ª El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si el opositor propuesto por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabi-

lidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera.

En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designado en sustitución del anteriormente propuesto.

10. En todo lo no previsto en esta Resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1963.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer plazas de Delineantes en este Servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la convocatoria de fecha 2 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 117, de fecha 16 de mayo de 1963), para la provisión de plazas vacantes de Delineantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, se hace pública la lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos. Dicha relación de aspirantes admitidos es la siguiente:

Abad Córdoba, Segundo.
Acedo Garrido, Lorenzo Alfredo.
Acuña Reyes, Francisco.
Agui Crespo, Marcelino.
Alamo Rejas, Antonio.
Alba Hidalgo, Pedro.
Alcalde García, Antonio.
Alcalde Marcos, Daniel.
Alcaraz Berdejo, Antonio.
Alfonso Ledesma, Diego.
Alonso Buj, Leocadio.
Alonso Cantabrana, Ricardo.
Alonso García, José Luis.
Alustiza Hernanz, Ignacio.
Alvero Alfaro, Nicolás.
Ansedes Pérez, Marcelino.
Aparicio López, Antonio.
Aranda Sánchez, Manuel.
Arias Martínez, Manuel.
Arribal Gómez, Julio.
Arriaza González, José Miguel.
Arroyo Rincón, Gerardo.
Avila García, Tomás Pablo.
Ayuso de Castro, Carlos.
Bachiller Canales, Mariano.
Bandres Martínez, Julio.
Baños Sáez, Juan Antonio.
Barco López, Miguel Angel del.
Bausa Rodríguez, Gregorio Jesús.
Bayón Viñuela, Angel.
Benítez Mateos, Bartolomé.
Benito Martín, Ricardo.
Bustillo Berrojo, José Luis.
Caballero Torralvo, Antonio.
Cabellos Avila, Victor.
Caldera Blasco, Fernando.
Calderari Dueña, Francisco Luis.
Camacho Padilla, Valeriano.
Campillo García, Antonio.
Campos Aguilera, Abundio.
Canales Rodríguez, Juan Luis.
Canales Teruel, Angel.
Candilejo Japón, Gonzalo Luis.
Cano Muñoz, Francisco.
Carrascal Martínez, Rafael.
Carrion Carrascosa, Adolfo Miguel.
Carvajal Cortés, Crispulo.
Casado Merino, Javier.
Casado Periañez, Miguel.
Casquete Hernández, Alfredo.
Castanedo de la Hera, Vicente.
Castañeda Manrique, Antonio.
Castaño Martín, José María.
Castillo Barricanal, Tomás del.
Castillo Vacas, Atanasio.
Cervero Sanchis, Peregrin.

Cirre Pérez, Gaspar.
Cobo de los Cobos, Mariano.
Condesal García, Enrique.
Conde del Amo, Pedro.
Conde Ocampo, Manuel.
Corral Ruiz, Antonio.
Cremades Payá, Fidel.
Cruz Vicente, Jerónimo.
Dapena Sabater, Asdrúbal.
Delgado Rey, Luis Fernando.
Díaz Villar, Ramon.
Diez Juan, Francisco.
Donoso Gallardo, Julián.
Donoso Vicario, José Luis.
Espinosa Godoy, Francisco.
Esteban Arévalo, José.
Esteban Sanz, Francisco.
Estirado del Amo, Félix.
Ekoka Pipa, Fernando.
Cricote Morcillo, María de los Angeles.
Chuliá Diaz, Manuel.
Falcón Fernández, José Antonio.
Fernández de Benito, César.
Fernández Bolano, Antonio.
Fernández Carrion, Jesús Manuel.
Fernández Casillas, Ramon.
Fernández Alvarez-Castellanos, Francisco.
Fernández Fernández, Rafael.
Fernández Lupiáñez, Francisco Javier.
Fernández Martín, Leonardo.
Fernández-Pacheco Garzón, Juan Antonio.
Fernández Rodríguez, José Antonio.
Fernández de Ureta, Pedro Luis.
Fernández Villacañas, Isidro.
Ferreiro Fernández, Dionisio.
Ferrerías García, Antonio.
Figal Cervino, Angel.
Flores García, Corazón.
Forteza Martín, Octavio.
Fuente Asensio, Enrique de la.
Gago Roales, Lucio.
Gallardo, Muñoz, Alvaro.
García Campo, Julián Alberto.
García Dominguez, Antonio.
García García, Irene.
García Gutiérrez, Antonio.
García Hernández, Miguel.
García Pérez, Antonio.
García Pérez, Julio.
García Rivas, Juan.
García Santadaria, Victor.
García Valladares, María del Carmen.
Garzón de la Fuente, Emilio.
Genovart Ferrer, Guillermo.
Gila Gelabert, Victor.
Gómez Bermejo, Esteban.

Gómez Casado, Manuel.
Gómez Jareño, Victoriano.
Gómez Olmedo, Julio.
Gómez Román, Manuel.
Gómez Virseda, Miguel Angel.
González Arellano, Vicente Pablo.
González y González del Valle, José Luis.
González Marzo, Carlos.
González Mazaira, Antonio César.
González Nuñez, José.
González Pérez, Angel.
González Sáez, Luis Julián.
González Sánchez, José María.
González Solís, Alvaro.
Goyanes Fernández, Luis.
Gudín González, José Luis.
Guillén Dionis, Miguel Antonio.
Guirado Diaz, José.
Gutiérrez Herrero, Claudio.
Gutiérrez Sancho, Francisco.
Gutiérrez Torrego, Martina.
Heras López, Ramon de las.
Hermoso Botilla, Ricardo.
Hernández Martín, Félix.
Hernández Pérez, Faustino.
Hernández Pérez, José.
Herrerros y Barbero, José Alejandro.
Hervás Pavón, Juan Gonzalo.
Hidalgo Siria, Diego.
Infante Aguza, Luis.
Jiménez Iglesias, Casimiro.
Juárez Estévez, Arturo.
Lachica Olmedo, José Luis.
Lama-Noriega y Bosque, Fernando de la.
Lara Bimbela, Antonio.
Leivar Cruz, Fernando.
López Esqueva, Julio.
López Estrella, Angel.
López Niebla, Angel.
López Martínez, Alfonso.
López Vázquez, María del Rosario.
Lozano Jiménez, José.
Lozano Pérez, Carlos.
Lumbreras Fernández, Joaquín.
Luna Ciudad, Pedro.
Llamas Lérica, José Luis.
Macho García, Benito.
Marcello García, Manuel.
Marco Letorre, Serafin.
Marqués Nieto, Andrés.
Marquez García, José.
Martín Cabrero, José Antonio.
Martín de Dios, Juan Antonio.
Martín Martín, Victoriano.
Martínez Fernández-Cormenzana, Luis Fernando.